

## Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 13 del Reglamento (CEE) nº 866/90 del Consejo<sup>(1)</sup>, de 29 de marzo de 1990, en el sentido de que ha de excluirse la financiación en los casos en que se realice (también) la comercialización o transformación de productos no procedentes del área comunitaria, aun cuando se respete el programa específico respecto del cual se ha obtenido la financiación, junto con la comercialización o transformación de productos procedentes del área comunitaria en la cuantía programada?

<sup>(1)</sup> DO L 91, p. 1.

## Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Siegen (Alemania), el 3 de enero de 2007 — Proceso penal contra Frank Weber

(Asunto C-1/07)

(2007/C 42/36)

Lengua de procedimiento: alemán

## Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Siegen

## Parte en el proceso penal principal

Frank Weber

## Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 1, apartado 2 de la Directiva 91/439/CEE<sup>(1)</sup>, en relación con el artículo 8, apartados 2 y 4, en el sentido de que un Estado miembro no puede denegar en su territorio el reconocimiento o retirar el derecho de conducir que se deriva de un permiso de conducción expedido por otro Estado miembro ni, por tanto, denegar el reconocimiento de dicho permiso o privarlo de su validez, basándose en que en el primer Estado miembro el permiso de conducir le fue retirado al titular después de que se le concediera un «segundo» permiso de conducción UE, cuando la retirada del permiso de conducir se debió a un incidente o una infracción anteriores a la expedición del permiso de conducción por el otro Estado miembro?

<sup>(1)</sup> Directiva 91/439/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el permiso de conducción (DO L 237, p. 1).

## Recurso interpuesto el 11 de enero de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Portuguesa

(Asunto C-4/07)

(2007/C 42/37)

Lengua de procedimiento: portugués

## Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: M. Condou-Durande y P. Guerra e Andrade, agentes)

Demandada: República Portuguesa

## Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República Portuguesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2003/110/CE<sup>(1)</sup> del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, sobre la asistencia en casos de tránsito a efectos de repatriación o alejamiento por vía aérea, al no haber adoptado las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a dicha Directiva o, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión.
- Que se condene en costas República Portuguesa.

## Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva expiró el 6 de diciembre de 2005.

<sup>(1)</sup> DO L 321, p. 26.

## Recurso interpuesto el 12 de enero de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Portuguesa

(Asunto C-5/07)

(2007/C 42/38)

Lengua de procedimiento: portugués

## Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: M. Condou-Durande y P. Guerra e Andrade, agentes)

Demandada: República Portuguesa